

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE UNA PERSONA EXPERTA QUE PROPORCIONE ASESORÍA CONTABLE PRO BONO AL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A EFECTOS DE FACILITAR LA ACTIVIDAD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINANCIERO ANUAL QUE TIENE CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL ORGANISMO**

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un mecanismo de participación ciudadana integrado por ciudadanas y ciudadanos que junto con la persona titular de la Presidencia conforman el órgano de gobierno de la institución y que tiene como principal tarea la de discutir, guiar, decidir y supervisar las políticas públicas en materia de Derechos Humanos;

Que dentro de las atribuciones de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se encuentra la de presentar ante el Consejo el Informe Financiero Anual que reportará el ejercicio fiscal previo, el cual reflejará una equitativa distribución para las tareas sustantivas de Derechos Humanos;

Que de conformidad con el artículo 50 fracción V de la Ley del Organismo entre las atribuciones del Consejo se encuentra la de revisar y aprobar el Informe Financiero Anual de la Comisión;

Que la presente Convocatoria tiene por objeto elegir a una persona experta que proporcione asesoría contable pro bono al Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a efectos de facilitarle la actividad de revisión y aprobación del informe financiero anual que tiene conferida en el artículo 50 fracción V de la Ley del Organismo y se otorga en seguimiento al acuerdo de Consejo No. 27/2021 determinado durante la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de octubre de 2021.

**EL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

**CONVOCA:**

A las personas expertas contables que cuenten con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de contabilidad gubernamental y ejercicio de recursos públicos con perspectiva de derechos humanos, a participar en la presente convocatoria para proporcionar asesoría contable pro bono al Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a efectos de

facilitar su actividad de revisión y aprobación del informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2021.

### **BASES**

PRIMERA. La presente Convocatoria tiene por objeto elegir a una persona que cuente con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de contabilidad gubernamental y ejercicio de recursos públicos con perspectiva de derechos humanos, para efectos de que proporcione asesoría contable a las personas que integran el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos sobre la revisión y aprobación del informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDA. La persona experta contable que sea seleccionada para proporcionar asesoría realizará las actividades de forma honorífica; es decir, su participación no implicará vínculo laboral alguno con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERA. Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con identificación oficial vigente;
- c) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los dos años inmediatos anteriores y durante la designación;
- d) Contar con una licenciatura en materia de contabilidad pública o carrera a fin;
- e) Contar con conocimientos y trabajo relevante y comprobable, de al menos cuatro años, en el tema de contabilidad gubernamental y ejercicio de recursos públicos con perspectiva de derechos humanos;
- f) Disponer de tiempo para realizar las revisiones de los documentos que conforman el Informe Financiero Anual del 2021; y
- g) Proporcionar una cuenta de correo electrónico que servirá para hacerle llegar cualquier comunicación.

CUARTA. Las personas interesadas en participar deberán remitir al correo electrónico [secretariatecnicacedhslp@gmail.com](mailto:secretariatecnicacedhslp@gmail.com) la totalidad de la siguiente documentación:

- a) Copia de identificación oficial vigente;
- b) Copia de la documentación con la que acredite su nacionalidad o naturalización;

- c) Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que está en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que no ha sido condenada/o por delito alguno y que no es o ha sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los dos años inmediatos anteriores y durante la designación;
- d) Carta donde manifieste su disponibilidad realizar las revisiones de los documentos que conforman el Informe Financiero Anual del 2021;
- e) Escrito libre o carta de intención de no más de cinco cuartillas en donde se manifieste su voluntad de participar, señalando las razones por las que desea ser elegida, así como su experiencia en materia contabilidad gubernamental y ejercicio de recursos públicos con perspectiva de derechos humanos; y
- f) Currículum vitae firmado con los documentos que respalden su experiencia.

QUINTA. El periodo de inscripción será del 18 al 31 de enero de 2022. Para efectos de la presente convocatoria se tomará en cuenta la fecha y hora que establezca el correo electrónico al momento de haber sido recibido en la dirección [secretariatecnicacedhslp@gmail.com](mailto:secretariatecnicacedhslp@gmail.com)

SEXTA. Las personas que se inscriban a la convocatoria, recibirán un acuse de recibo a través del correo electrónico que proporcionen en su registro. Dicha confirmación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos señaladas en las Bases Tercera y Cuarta de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. El proceso para seleccionar a la persona experta será imparcial, transparente, eficiente, incluyente y democrático.

OCTAVA. El Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos conformará un comité de trabajo para la selección de la persona experta quienes evaluarán todas las solicitudes que se presenten.

NOVENA. El Comité de Selección contará hasta con tres días hábiles, a partir del cierre de la fase de registro, para evaluar la documentación recibida y seleccionar a la persona experta y su determinación será unánime e inapelable. Una vez que el Comité decida la elección sobre la persona designada dará a conocer el resultado al pleno del Consejo de la CEDH.

DÉCIMA. En caso de no existir postulaciones, se declarará desierta la Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. La Comisión Estatal de Derechos Humanos publicará la presente convocatoria en su página institucional, además de utilizar los medios necesarios para una mayor difusión de manera focalizada en población contable.

DÉCIMA SEGUNDA. El fallo del Comité de Selección no será apelable y se publicará en la página web de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

DÉCIMA TERCERA. La persona que resulte seleccionada deberá en todo momento respetar la confidencialidad de la información recibida y para garantizarlo suscribirá una carta compromiso en el marco de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

DÉCIMA CUARTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección.

DÉCIMA QUINTA. En caso de problemas con el registro, el contacto de atención será en el correo electrónico [secretariatecnicacedhslp@gmail.com](mailto:secretariatecnicacedhslp@gmail.com)

DÉCIMA SEXTA. Los datos personales de las y los participantes serán tratados e incorporados a la base de datos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuyo responsable será el área de Secretaría Técnica, cuya finalidad y temporalidad queda sujeta al objeto y a la vigencia de la presente convocatoria. Asimismo, se informa a las y los participantes que el aviso de privacidad general lo podrán consultar en la página web [www.cedhslp.org.mx](http://www.cedhslp.org.mx), y que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la Unidad de Transparencia ubicada en la calle de Blas Escontría No. 405, colonia Tequisquiapan, de esta ciudad, o bien, a través del correo electrónico [transparencia.unidad@cedhslp.org.mx](mailto:transparencia.unidad@cedhslp.org.mx). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, SLP. 17 de enero de 2022